



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Antioquia, Ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesión
Causante	Gustavo de Jesús Hernández Cardona
Interesados	Marta Cecilia Hernández y otros
Radicado	05 679 31 84 001 2012 00063 00
Providencia	Sustanciación No. 327
Decisión	Acepta renuncia a poder, reconoce personería

En atención a la solicitud obrante a folio 435, y en el cual el profesional del derecho Héctor Montoya Cardona, informa a esta judicatura haber RENUNCIADO el poder que le hubiese sido conferido por las señoras Marta Cecilia, Carmen Adriana, Gladis Amparo, María Victoria, Gloria Estella y Mónica María Hernández López, aportando para el efecto la comunicación que éste enviara a la dirección suministrada en la demanda., considera el despacho que es procedente su aceptación de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 76 del Código General del Proceso.

En orden a lo anterior, se requiere a cada una de las referidas interesadas para que procedan a la designación de un abogado que las represente en las subsiguientes etapas de que se compone la presente causa liquidatoria, de tal suerte que se satisfaga con el derecho de postulación que la norma procesal exige para este proceso.

NOTIFIQUESE


LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 064 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2021. A LAS 8: 00 A.M.  Secretario
--

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2ecb692a7887cb284d124b4496305ccff21aabfd99dc5b52f62b0
db06ae811a

Documento generado en 08/11/2021 10:03:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>